

MENDOZA, **29 JUN 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 5379/2016 en las que obra el dictamen emitido por la Comisión ad hoc designada por Resolución N° 051/2016-CD sobre la selección de alumnos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 33/2009-CS (Plan de Estudios), prevé como oferta académica para los alumnos de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad, la inscripción en Ingeniería en Mecatrónica, una vez aprobado el primer año.

Que por Resolución N° 051/2016-CD se realizó la convocatoria a inscripción, para alumnos que han aprobado las asignaturas de Primer año en las carreras de Ingeniería de la Facultad.

Que los alumnos seleccionados han cumplimentado los requisitos mínimos establecidos en el Plan de Estudio.

Que la Comisión Asesora ha procedido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD.

Que la cantidad de alumnos seleccionados no supera el máximo establecido en la Ordenanza N° 06/2009-CD.

El dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de la selección de alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obra a fs. 368/370 de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de junio del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de seleccionar los alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obra en EXP-CUY: 5379/2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección Alumnos a inscribir en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica y mantener su inscripción en la carrera de origen, a los alumnos que se mencionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Estudio (Ordenanza N° 33/2009-CS):

	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA DE ORIGEN
1	11543	HATEM MARTÍN , Nicolás	Ingeniería Industrial
2	11302	GIUNTA ZAMORANO, Sebastián	Ingeniería Industrial
3	11569	FERRI, Mariano Ariel	Ingeniería Industrial
4	11362	MANZANO, Claribel Estefanía	Ingeniería de Petróleos
5	11510	PERALTA, Andrés Agustín	Ingeniería Industrial
6	11476	QUIROGA, Martín Gabriel	Ingeniería Industrial
7	11394	CICTERNA, Gastón Emanuel	Ingeniería Industrial

Resol. – CD N° 107 / 16

8	11367	SENA, Julieta Agostina	Ingeniería Industrial
9	11544	FERNANDEZ, Gonzalo Gabriel	Ingeniería Industrial
10	11470	LIENDRO, Tomás	Ingeniería Industrial
11	11355	AVANZINI, Gino Hernán	Ingeniería Industrial
12	11324	PÉREZ SERPA, Jerónimo	Ingeniería Industrial
13	11294	CANTÚ TSALLIS, Maximiliano	Ingeniería Industrial
14	10973	GARCÍA HIRAMATSU, Lilia Andrea	Ingeniería Industrial
15	10988	SILVA, Víctor David	Ingeniería Industrial
16	11086	MIERAS JANOUSEK, Franco Naim	Ingeniería Industrial
17	11164	TORO, Raúl Ariel	Ingeniería Industrial
18	11520	CAROL, Nehuen	Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, los alumnos indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución soliciten por escrito la cancelación de matrícula de la carrera de origen, caso contrario se mantendrá la simultaneidad de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN CD - Nº 107 / 16